

64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento diecinueve mil doscientas veintidos pesetas (119.222).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.239

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Alberto Batilier, con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, n<sup>o</sup> 29-1-1, de Logroño y dedicada a la actividad de Idiomas, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 133/87, de fecha 27-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Amparo Busto Merino de 1-7-84 a 4-12-84; M. Nela Asensio Labari de 1-7-84 a 4-12-84 y M. Azucena Díez Cantarrana de 1-7-84 a 4-12-84; según salario de 40.451 Pts./mes para las dos primeras y de 66.689 Pts. mensuales para la tercera, para todas las contingencias, facilitado por Fogasa.

Se infringe el art. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de trescientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (369.555).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n<sup>o</sup> 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.240

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa H.L.H. Distribuciones, S.A., con último domicilio conocido en c/ Conde de Haro, 27, de Haro, y dedicada a la actividad del comercio se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 123/87 de fecha 23-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por la trabajadora M. Yolanda Gutiérrez Gómez, por el período de 1-6-86 a 31-8-86, según Base de Cotización de 50.200 Pts. mensuales para todas las contingencias.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de sesenta y siete mil veintiocho pesetas (67.028).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial

de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.241

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa M<sup>a</sup> Angeles Bezares Geyer, con último domicilio conocido en c/ Rey Pastor, 33, de Logroño, y dedicada a la actividad de Imprenta, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 122/87 de fecha 21-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por el trabajador Julio Miguel Abariturrio Ruiz de Arbulu de 26-11-85 al 31-12-85. Según salario de 78.225 Pts. mensuales para todas las contingencias falicitado por el Fogasa.

Se infringen los art. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora) cuarenta y dos mil trescientas sesenta y dos pesetas (42.362).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.242

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Jesús Gómez Pérez, con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco, 67-3<sup>o</sup> D, de Logroño, y dedicado a la actividad de Barnizador, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 80/87 de fecha 16-3-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1-6-86 al 31-12-86. Según Bases mínimas vigentes en el período.

Se infringen los artículos 6, 9 y 11 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70).

El importe de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a un total de ciento ocho mil quinientas setenta pesetas (108.570).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de infracción

III.B.243

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa H.L.H. Distribuciones, S.A., con último domicilio conocido en c/ Conde de Haro,